LICITACION PUBLICA 08-2026
SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.

El Municipio de Navojoa, Sonora, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, Artículos 224 al 243 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como los relativos y aplicables del Capítulo 4 Sección Segunda del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora, mediante la emisión de las presentes bases convoca a las personas físicas y morales, con domicilio en el territorio nacional, **DEDICADAS AL SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO** para que participen en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA SPGP 08/2026**, misma que habrá de adjudicarse en base a lo siguiente:

Bases

1. Información específica del suministro a adquirir.

1.1 Descripción y cantidad

PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ANEXO 1	CANTIDAD	DEPENDENCIA
Partida 1	**Emulsión asfáltica**	16,500 lts	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología
Partida 2	**Carpeta asfáltica**	550 m3	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología
Partida 3	**Concreto hidráulico**	1,400 m3	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología

No se podrá presentar más de una propuesta ni alternativas.

Las contrataciones se adjudicarán por partidas.

Para mayor información en cuanto a las especificaciones técnicas, véase el cuerpo de estas bases **(anexo 1).**

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 34, Fracción IV y 36 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa Sonora, se hace saber' que la autoridad convocante, cuando ello no tenga el objetivo de restringir la participación a personas determinadas, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, con por lo menos cinco días naturales de anterioridad a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

I. Tales modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados de la misma manera en que fue publicada la convocatoria;

II. Dichas modificaciones no consistan en la variación substancial o sustitución de los suministros, bienes muebles, arrendamientos o prestación de servicios originalmente solicitados;
III. Cuando se adicionen distintos suministros, bienes, arrendamientos o prestaciones de servicios a los originalmente solicitados, los participantes ya inscritos no tendrán obligación de hacer proposiciones con relación al o a los nuevos lotes;
IV. Lo dispuesto en artículo se encuentre contenido dentro del cuerpo de las bases.

Se podrá dispensar el aviso establecido en el presente párrafo cuando dichas modificaciones no sean las contempladas en el supuesto de la Fracción Ill del presente párrafo, y siempre que dichas modificaciones surjan como puntos de acuerdos unánimes en la correspondiente junta de aclaraciones, y en ésta hayan comparecido la totalidad de los participantes, por sí o por representante legal.

Estas bases podrán ser consultadas gratuitamente en la página de https://www.navojoa.gob.mx/licitaciones/, pero en ningún momento dicha consulta contrae derecho alguno a favor del consultante, como tampoco se podrá considerar el texto publicado en dicho medio como el oficial para este procedimiento.

Con fundamento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Sonora cuyos criterios resultan aplicables con fundamento en lo que establece el artículo 1 de la propia ley, la presente licitación se convoca con reducción de plazos toda vez que se ha determinado que no limita la participación de licitantes del presente procedimiento.

1.2 Especificaciones

Las especificaciones técnicas del suministro objeto de esta licitación se describen en el ANEXO 1, del presente documento, denominadas “Especificaciones Técnicas”.

Las propuestas deberán presentarse respetando las especificaciones contenidas en estas bases.

No se podrán aceptar propuestas de suministro que no cumplan al 100% con las características y condiciones solicitadas en estas bases.

1.3 Plazo de entrega

El plazo para la entrega del suministro objeto de esta licitación será conforme a lo siguiente:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DESCRITAS ANEXO	CANTIDAD	PLAZO PARA LA ENTREGA
Partida 1	**EMULSION ASFALTICA:** • EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO (ECR-65) A RAZÓN DE 0.5 LTS/M2 • CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DE ADITIVO POLIMERIZADO.	16,500 LTS	**INMEDIATA**

	• CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LABORATORIOS: N-CAL-2-05-001/05. • CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MATERIALES ASFÁLTICOS: N-CMT-4-05-001/06. • CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MATERIALES ASFÁLTICOS GRADO PG: N-CMT-4-05-004/18.		
Partida 2	**CARPETA ASFALTICA:** • PROPORCION: DE 125 A 130 LTS/M3. • ASFALTO: PG-64-22. • TAMAÑO: MAXIMO DE AGREGADOS DE ½”. • CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LABORATORIOS: N-CAL-2-05-001/05. • MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS: N-CMT-CMT-4-04/17. • CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA CARRETERAS: N-CMT-4-05-003/16. • CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MATERIALES ASFÁLTICOS GRADO PG: N-CMT-4-05-004/18.	550 m3	**INMEDIATA**

Partida 3	**CONCRETO HIDRAULICO** * RESISTENCIA (MR): MÓDULO DE RUPTURA DE 42 KG/CM² * RESISTENCIA A COMPRESIÓN (F'C): GENERALMENTE ALREDEDOR DE 250-300 KG/CM² A 3 DIAS * RELACIÓN AGUA/CEMENTO (A/C): BAJA, TÍPICAMENTE ALREDEDOR DE 0.57 A 0.60. * REVENIMIENTO: 10 ± 2.5 CM (O 10±2.5 CM) * TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO (TMA): 20 MM O 38 MM. * CURADO: MÍNIMO 3 DÍAS	1,400 M3	**INMEDIATA**

1.4 lugar de entrega

El suministro, deberá ser entregado conforme a los requerimientos, en C. No Reelección y Plaza 5 de Mayo Colonia Centro S/N C.P. 85800 de esta ciudad de Navojoa, Sonora, y/o en cualquier otro lugar que indique la convocante, de lunes a viernes en días hábiles y el horario de entrega será de 8:00 horas a 15:00 horas, con personal presente de la **Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología** y la Secretaría de Programación del Gasto Publico.

El personal autorizado por la convocante verificará las condiciones del suministro propuestos y entregados por el ganador, pudiendo rechazar los mismos, sin responsabilidad alguna a cargo de la Convocante, en caso de que se encuentren en mal estado o no cumplan las especificaciones de esta convocatoria o sean distintos a los que originalmente se ofertó por el ganador, liberando expresamente a la convocante de cualquier responsabilidad hasta la recepción y/o entrega del suministro a su entera satisfacción.

Si en el momento de la entrega se detectaran productos en malas condiciones o que no se ajusten a las especificaciones y calidad señaladas en el pedido, no serán recibidos, o en su caso se rechazaran formalmente dentro de un plazo de tres días hábiles, sin responsabilidad alguna a cargo de esta convocante, productos que se encuentren en mal estado o no cumplan las especificaciones de estas bases o sean distintos a los que originalmente ofertó.

Aún cuando esta convocante no rechace expresamente dentro del plazo arriba mencionado cualquiera suministro entregado, quedan a salvo sus derechos para hacer efectiva la garantía relativa a defectos de fabricación.

Será exclusiva responsabilidad del oferente ganador determinar el tipo de transporte que garantice el traslado del suministro en óptimas condiciones, así como la contratación de los seguros respectivos para el suministro en tránsito, desde su planta de almacén hasta el lugar señalado en las bases para la entrega del suministro o el que indique la convocante, así como el costo por seguros, flete, manobras de carga y descarga del suministro.

2. Requisitos para participar en esta licitación.

Conforme al Artículo 37 del Reglamento del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora se informa que los requisitos que deberán cumplir los interesados a participar en este procedimiento licitatorio, son los siguientes.

a). -Capital mínimo.

Acreditar contar con un capital contable mínimo de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), evento que podrá demostrarse mediante la exhibición copia simple y original o copia certificada de los estados financieros del 2024, firmados por parte del representante legal y del contador, debiéndose anexar copia de cédula profesional del contador.

b). -Registro RFC

Presentar registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c). -Pagos Provisionales

Presentar los pagos provisionales de impuestos correspondientes a los meses del año 2025 presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d). -Declaración anual

Presentar copia de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta presentada ante la S.H.C.P., correspondiente al año 2024.

e).- Dictaminación de estados financieros (En caso de ser sujeto obligado)

En el supuesto que personas físicas con actividades empresariales y personas morales participen en el presente procedimiento de licitación y que hayan obtenido ingresos acumulables superiores a lo establecido conforme a la normatividad aplicable, y que puedan optar a auditar los estados financieros, deberán presentar en este inciso, copia simple y original o copia certificada de los estados financieros del 2024, auditado por contador público titulado, anexando copia de cédula profesional y copia de la autorización del auditor para formular dictámenes vigentes, otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

f). - Acta constitutiva en caso de persona moral

Exhibir y entregar copia simple y original o copia certificada notarialmente del acta constitutiva, debidamente inscrita ante el registro público correspondiente y, en su caso, de las modificaciones a dicha constitución.

g). - Poder en caso de representación legal.

Los representantes de los interesados en los actos inherentes a la licitación, deberán presentar el documento que contenga el poder notariado otorgado por el participante material, en donde se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir documentos relativos a los mismos, identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cartilla militar).

h). - Documentación en caso de personas físicas

Las personas físicas deben presentar acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP) identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cartilla militar).

i). -Comprobante de domicilio

También todo interesado proporcionará copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.) que acredite el domicilio preciso de las oficinas generales (matriz) del participante.

j). -Poder en caso de representación en acto de presentación y apertura de propuestas.

En caso de que no asista directamente el interesado, representante o apoderado legal, puede presentar la documentación en el acto de presentación y apertura de propuestas, otra persona diversa, únicamente acreditando la personalidad mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, con anexos de identificación.

No se aceptará más de una propuesta o proposición por cada persona moral, aún cuando dichas proposiciones se hagan llegar a través de sucursales con operatividad autónoma que indiquen que pueden comparecer a este tipo de procedimientos con independencia de otras sucursales análogas.

k). - Relación de obligaciones con dependencias y entidades de la administración público.

Presentar una relación de cualquier obligación que en su caso tengan celebrada (con vigencia actual) con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado, fecha de inicio y posible terminación de dichos compromisos. En caso de no tener relación contractual vigente con alguna de estas entidades, mencionar por escrito dicha circunstancia y no será motivo de descalificación.

l). - Relación de clientes

- Presentar una relación de clientes de los sectores públicos y privados, a los cuales se les ha suministrado dentro de los últimos dos años, debiendo describir los suministros que fueros surtidos.

- En este mismo apartado deberá indicar detalladamente (nombres, fechas, tipo de suministro, tipo de sanción o penalización, etc.), en caso de haber sido en algún momento sancionado o penalizado de cualquier forma, o bien se le haya excluido de algún procedimiento licitatorio, por señalamientos de alguna entidad pública por atraso o incumplimiento de algún compromiso relativo al suministro, adquisición de bienes o prestación de servicios.

No obstante, la información que en virtud de este inciso presente el participante, la autoridad convocante en todo momento tendrá vigente su derecho de efectuar las averiguaciones relacionadas con la misma.

m). -Curriculum de la empresa.

Los interesados deberán presentar curriculum de la empresa, así como relación del personal técnico y administrativo además de cualquier otro documento que muestre que el proveedor interesado es capaz técnicamente para satisfacer los compromisos que implica la licitación.

n). - Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos 26y 40 del Reglamento del comité de adquisiciones. (Anexo 4)

Se exhibirá por parte de los interesados una carta dirigida a la convocante, donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 26 y 40 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, y que no usará interpósitas personas para la celebración de este contrato.

Manifestando bajo protesta de decir verdad nunca haber sido sancionado de forma alguna por autoridad administrativa por actos o hechos que tengan relación con venta de bienes o productos.

En caso de que resulte falsa dicha declaración, la convocante procederá a hacer valer dicha circunstancia ante las autoridades competentes para que se inicien los procedimientos administrativos y/o judiciales correspondientes.

ñ).- Manifestación del proveedor, bajo protesta de decir verdad entregar el suministro conforme a las especificaciones solicitadas.

Carta donde manifieste que de ganar la licitación le sería posible entregar el suministro conforme a las especificaciones solicitadas, así como dar cumplimiento a cabalidad a los términos del contrato que se suscriba.

o).- Carta de aceptación de las bases (Anexo 5)

Igualmente, se deberá presentar una carta donde manifiesten la total comprensión y conformidad con todos y cada uno de los puntos de estas bases, junta de aclaraciones y documentación que regirá todo lo relativo a la licitación pública, y su conformidad de ajustarse a los términos de la convocante.

p). -Declaración de integridad (Anexo 6)

Declaración de integridad, en el que el licitante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, de la dependencia o entidad induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

q). - Escrito bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de sus proposiciones, conforme lo establece el Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación. Debiendo presentar Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Máximo un mes).

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

r). -Constancia de no adeudos municipales.

El licitante deberá presentar constancia de no tener adeudos municipales expedido por tesorería municipal.

s). -Registro ante el IMSS

Presentar copia del registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

t).- Opinión positiva IMSS

Debiendo presentar la opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Máximo un mes) y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Máximo un mes).

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

u). -Constancia de inscripción.

Se deberá presentar copia simple de la CONSTANCIA DE INSCRIPCION que al efecto expidió la CONVOCANTE al LICITANTE al momento de quedar oficialmente inscrito en la presente licitación.

v). -Documento bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el Capitulo II Articulo Sexto, sección primera y segunda de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

Documento que deberá elaborar cada licitante en donde declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto, previstos en el Capítulo II, Artículo Sexto, Sección Primera; asimismo no encontrarse en los supuestos de lo previsto en la Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

w) .- Manifestación de no encontrarse impedido para participar.

Este documento deberá elaborase por el licitante, en donde declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por alguna autoridad Federal, Estatal y Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y no encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo Ill de la citada Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

x) .- Escrito información confidencial opcional.

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un escrito libre dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° Fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y Artículo 3° Fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. La presentación de este documento es opcional para los participantes. Este documento deberá estar firmado por el titular de la información o por el representante legal.

Toda la información a que se hace referencia en los incisos **k, l, m, n, ñ, o, p, q, v, w, x** de este numeral, deberá estar contenida forzosamente en **hoja membretada** de la empresa participante, firmada, en todas sus páginas con texto, por el representante legal de la misma.

Los cumplimientos de todos los requisitos descritos en este numeral se consideran indispensables para la toma de decisiones relativas a las ofertas técnicas y económicas de los participantes, por lo que la omisión de algunos de ellos será motivo de exclusión de la presente licitación del correspondiente participante.

3. Información específica de esta licitación.

3.1 Costo de las bases.

Las presentes bases tienen un costo de **$5,865.50 (cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 50/100, m.n.),** el cual se cubrirá en las oficinas de Tesorería Municipal ubicada en planta baja de palacio municipal, sito en No Reeleccion y Plaza 5 de Mayo en esta ciudad de Navojoa, Sonora, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria **hasta las 13:00 horas** del **viernes 27 de Marzo 2026** , pudiendo hacerse en efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Navojoa Sonora o mediante transferencia bancaria cuenta **Banco Bajío No. 0237900820201 con clabe interbancaria 030777900016593687.**

La adquisición del documento que contenga las bases de esta licitación no contrae por sí misma la inscripción a este procedimiento, sino que la conjunción de los actos de adquisición de las bases y el registro del participante por conducto de representante legal o de la persona autorizada por el representante legal específicamente para ello (dicha autorización deberá presentarse mediante poder simple), será lo que efectivamente contraiga dicha inscripción.

Si por razones ajenas a esta autoridad convocante, alguna persona que haya adquirido las presentes bases no efectuó su registro oportunamente, o si una vez inscrita su integral participación en este proceso se vió impedida, o no cumplimentó requisitos aquí exigidos y haya sido excluido de actos formales que componen esta licitación, o no haya resultado ganadora, o cualquier otra circunstancia que no sea imputable al Municipio de Navojoa y que represente perjuicio para el participante, en ningún caso dará lugar a la devolución del importe pagado por concepto de adquisición de las bases, aún cuando el participante alegue confusión en la interpretación de la convocatoria, de las bases mismas o de cualquier información que haya emitido esta entidad de gobierno.

3.2 Inscripción al procedimiento licitatorio.

La inscripción de los concursantes a este procedimiento se efectuará una vez que el interesado haya realizado el pago de las bases y se solicite la inscripción en la Secretaría de Programación del Gasto Público ubicado en Palacio Municipal, sito en No Reeleccion y Plaza 5 de Mayo S/N C.P. 85800 Colonia Centro, en la Ciudad de Navojoa, Sonora, presentando poder notariado de la persona que se inscribe, copia de identificación oficial con fotografía y copia del recibo de la compra de las bases respectivas, en caso de asistir un tercero, podrá presentar carta poder simple otorgada por el representante legal de la empresa o propietario, a partir de la fecha de publicación y hasta las 15:00 horas del día **viernes 27 de Marzo 2026** en horario comprendido de las **9:00 a las 15:00 horas**. La medición del horario de inscripción será a través del reloj de Secretaría de Programación del Gasto Público.

3.3 Garantías.

3.3.1 La garantía relativa a la seriedad de la proposición. En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 235 y 241, Fracción 1, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 34, Fracción V y 54 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, deberá constituirse a favor del Municipio de Navojoa, Sonora, con cheque para abono en cuenta del beneficiario o cheque cruzado de conformidad con el Artículo 176 y 197 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por un importe de por lo menos el 10% (diez porciento) del monto base de la proposición antes de agregarse el impuesto al valor agregado. Esta garantía se presentará al momento de presentar la proposición incluyéndose dentro del sobre que contendrá la propuesta económica. Esta garantía permanecerá en custodia de la convocante hasta el día señalado para el fallo de la licitación, fecha en la que serán entregadas a los licitantes, salvo la de aquél a quien se adjudique el pedido.

El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la licitación, perderá a favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él la operación no se formaliza, es decir, no firma el contrato de prestación de servicios dentro del plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, pudiendo el comité, en este supuesto, de conformidad con el Artículo 54 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, adjudicar el contrato o pedido al participante que, según el análisis efectuado en los términos del Artículo 49 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, haya presentado la segunda mejor propuesta.

3.3.2.- Garantía de cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido o contrato, el prestador de servicio entregará al Municipio de Navojoa, Sonora, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor del Municipio de Navojoa, Sonora, por una cantidad equivalente al 10% del monto del pedido o contrato antes del I.V.A. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, cubriendo, defectos y vicios ocultos respecto al suministro objeto de esta licitación, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos del pedido respectivo y el código civil.

b. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c. Que la fianza permanecerá vigente durante doce meses, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

e. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas la vendedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

f. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de la vendedora y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.

g. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro. Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en terminos de las disposiciones aplicables.

Si transcurrido el plazo para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, no se hubiere otorgado la fianza respectiva o acreditada su solvencia, el Municipio de Navojoa, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá revocar la adjudicación correspondiente y/o determinar la rescisión administrativa del pedido o contrato, pudiendo dicha entidad de gobierno,

en este supuesto, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la proposición aceptable en términos económicos y técnicos siguiente, o bien adjudicar libremente el pedido o contrato.

4. De la presentación de las propuestas:

Las empresas que hubieren adquirido su registro para participar en la licitación a la cual se convoca, deberán entregar al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, tres sobres también cerrados, con los datos de identificación de la licitación y de la empresa correspondiente. Dichos sobres deberán estar marcados con las letras "a" "b" y "c", respectivamente.

- **Cada sobre deberá contener**
- **Nombre del licitante**
- **Datos de la licitación**
- **Especificar sobre a; b y/o c.**

Sin ser motivo de descalificación, se solicita que la documentación referida se presente en el mismo orden que se solicita y la cual contenga la identificación de cada documento para facilitar la revisión, pudiéndose utilizar carpeta con tres perforaciones en cada sobre.

4.1 Requisitos y documentación que se habrán de anexar al sobre "a".

El sobre marcado con la letra "a' contendrá de forma íntegra la documentación legal y administrativa que se describe en el apartado 2 de las presentes bases. De esa información o documentación, la relativa a los incisos **k, l, m, n, ñ, o, p, q, v, w, x** del mismo apartado, deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y firmada, en todas sus páginas con texto, por el representante legal del participante. Asimismo, dicha información deberá obrar de forma impresa no manuscrita, sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras, la falta de cualquiera de estas exigencias será causal de desechamiento de la propuesta respectiva.

4.2. Requisitos y documentación que deberá contener el sobre "b".

El sobre marcado con la letra "b' contendrá la propuesta técnica que deberán presentarse en hoja membretada de la empresa participante y firmada por el apoderado legal o la persona facultada a dicho efecto.

En este sobre los interesados deberán presentar la siguiente información:

1.- Propuesta técnica (Anexo 2)

Describir las características o especificaciones de la emulsión asfáltica, carpeta asfáltica y concreto hidráulico

La propuesta técnica deberá acompañar de folletos, fichas técnicas, y/o catálogos con todas las especificaciones técnicas que se oferten, en idioma español o de no ser posible en idioma inglés, con su traducción al español, estos documentos no se requiere que se presenten firmados.

2.- Carta de manifestación cumplimiento con las características requeridas.

Carta de manifestación en donde expresen que de adjudicarse el contrato, se va a cumplir con las características requeridas por la convocante.

3.-Carta compromiso garantía sea mínimo conforme a lo requerido

Escrito original firmado por el representante legal donde se compromete que la garantía sea mínimo conforme a lo requerido en la partida.

4.-Carta compromiso a otorgar garantía contra defectos de fabricación

Escrito original firmado por el representante legal donde se compromete a otorgar la garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los suministros propuestos.

5.-Carta manifiesto que los suministros soportarán el uso a lo que serán destinadas.

Escrito original firmado por el representante legal donde manifieste que los suministros ofertados son aptos y cuentan con las características, calidad y resistencia necesarias para el uso estarán destinadas.

6.- Carta compromiso cumplir con el plazo de entrega.

Escrito original firmado por el representante legal donde se compromete a realizar las entregas del suministro en el plazo de entrega requerido por la convocante conforme a lo requerido (Entrega inmediata).

7.-Carta fabricante para garantizar el suministro de los productos ofertados.

El participante deberá presentar una carta del fabricante apoyando a la empresa participante en la licitación, para garantizar el suministro de los productos ofertados.

8.-Carta manifiesto de decir verdad capacidad para suministrar los productos materia de esta licitación.

Asimismo el licitante deberá presentar dentro de la propuesta técnica un escrito dirigido a la convocante en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la capacidad para suministrar los productos materia de esta licitación, describiendo los elementos técnicos y administrativos con que cuentan detallando lo siguiente:

-Listado de equipo con los que cuenta el licitante,

-Listado del Personal administrativo y técnico,

-Curriculum vitae del personal que intervenga directamente en la fabricación y/o comercialización del suministro que se están licitando

-Organigrama de la empresa

-Relación de los centros de servicio en el Estado de Sonora.

9.-Carta manifiesto responsabilidad en caso del suministro infrinja registros, marcas y derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Registros, marcas y derechos inherentes a la propiedad intelectual. El licitante deberá manifestar que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en el caso de que el suministro infrinjan

patentes, marcas o viole derechos inherentes a la propiedad intelectual, presentando un escrito firmado por el representante legal del licitante en el que asume lo señalado.

10. Carta manifiesto contar con planta de asfalto propia.

La empresa licitante deberá acreditar contar con planta de asfalto propia, mediante escrito de decir verdad mencionando la propiedad, ubicación y capacidad de producción.

La falta de cualquiera de estas exigencias será causal de desechamiento de la propuesta respectiva.

4.3. Requisitos y documentación que deberá contener el sobre "c".

El sobre marcado con la letra c" contendrá:

1.Propuesta Económica .- (Anexo 3)

La propuesta económica deberá presentarse por partida, en papel membretado firmado por el representante legal, conforme al anexo , la cual deberá contener:

-La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos.

-Deberá señalar el precio unitario de los suministros, así como el monto total del lote con el I.V.A. desglosado.

-Señalar que los precios serán fijos por lo que no se permitirán incrementos.

-Los precios ya deberán considerar todos los costos hasta la entrega total del suministro solicitados en Navojoa, Sonora.

-Mencionar la vigencia de la proposición, misma que deberá cubrir un período mínimo de 60 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante cubrirá el IVA e ISR correspondiente, los otros impuestos y derechos que procedan estarán a cargo del licitante adjudicado, razón por la cual no se indicarán.

2.- Carta compromiso de la proposición. (Anexo7)

3.- Garantía de seriedad de la propuesta conforme al numeral 3.3.1 de estas bases.

4.- Carta de aceptación de la forma de pago

Con base en lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, además de lo recién expuesto y como disposiciones comunes para todo este apartado 4 (cuatro, de la presentación de las propuestas), el participante deberá cumplir con lo que a continuación se expone:

Primero.

Toda su información deberá estar mecanografiada y elaborada a través de cualquier mecanismo cibernético o computarizado, sin tachaduras o enmendadura.

Segundo.

Deberá contar con membretes de la empresa y firma del participante o su representante legal, ambos requisitos en cada una de sus hojas.

Tercero.

La información proporcionada por cada participante se presentará en español y los importes en moneda mexicana, salvo que la naturaleza de los productos y servicios que se pretenden adquirir, o por la magnitud del procedimiento licitatorio, sea inconveniente exigir dicho requisito a los participantes. En este caso excepcional, la información únicamente podrá redactarse en inglés y los importes en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Asimismo, deben ir dirigidas al presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora.

La omisión de cualquier requisito de los antes mencionados podrá ser motivo para desechar la respectiva propuesta.

El licitante ganador será responsable de la entrega de los productos, asimismo asumirá la responsabilidad de acreditar la legal estancia en el país y deberá acreditar haber realizado los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma, así como facturar a nombre del Municipio de Navojoa, Sonora.

5.- Junta de aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases, se llevará a cabo una junta de aclaraciones a las **12:00 Horas del día viernes 27 de Marzo de 2026** en las instalaciones de la sala de juntas de la Secretaria de Programación del Gasto Público en palacio municipal, ubicada en Palacio Municipal. No Releección y Plaza 5 de Mayo SN C.P. 85800 Colonia Centro en la ciudad de Navojoa, Sonora. La asistencia a este evento será optativa, sin embargo, la inasistencia a tal junta contraerá la consideración de que los ausentes aceptan y se conforman con todas las aclaraciones y acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la convocante, la cual proporcionará acta circunstanciada de esa junta a todo participante que lo solicite. para que la junta de aclaraciones se entienda como válida, no es necesario la asistencia de los licitantes, sin que esto sea obstaculo para que los acuerdos a que ahí se lleguen sean vinculantes para los participantes inaistentes.

Para poder participar en este acto, los participantes o sus representantes deberán contar previamente con su registro al proceso licitatorio y deberán identificarse a satisfacción de la autoridad convocante (con credencial ine o cartilla militar o pasaporte mexicano vigente), entregando copia del documento que corresponda.

No obstante que la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, se recomienda su puntual asistencia.

Las empresas inscritas deberán enviar sus dudas o preguntas por escrito a la Secretaría de Programación del Gasto público o a la siguiente dirección de correo: spgplicitaciones@gmail.com a más tardar el día **jueves 26 de Marzo de 2026 hasta las 13:00 horas**, las cuales serán respondidas en la junta de aclaraciones.

6.-Acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una sola audiencia, bajo el siguiente mecanismo.

6.1. **A las 12:00 horas del día martes 31 de Marzo de 2026.** en las instalaciones de la sala de juntas de la Secretaria de Programación del Gasto Público, en palacio municipal, ubicada No

Reelección y Plaza 5 de Mayo C.P 85800 colonia Centro en la Ciudad de Navojoa, Sonora. Una vez llegada la hora señalada para el inicio de este acto, las puertas del recinto donde éste tenga lugar se cerrarán y no se permitirá la entrada a ningún otro participante. Para los efectos de este cierre, el cronómetro o reloj que habrá de determinar la hora será el que indique el funcionario designado para presidir la Junta. El participante que no esté presente dentro del recinto señalado para este efecto una vez iniciado el mismo, se tendrá por descalificado automáticamente y no podrá inconformarse por dicha circunstancia.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, o bien, por el servidor público que designe dicho comité, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado en los términos del punto 4 de las presentes bases, procediéndose a la apertura de los sobres identificados con la letra "a" relativos a la documentación legal y administrativa de los participantes, desechándose, en su caso, aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

6.2. Acto seguido, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas de los licitantes contenidas en los sobres identificados con la letra "b", previa verificación de que los sobres no fueron abiertos. No se incluirán en esta etapa los sobres correspondientes a propuestas de participantes que hubiesen sido desechadas en los términos del numeral anterior.

6.3. Seguidamente, se procederá a la revisión de inviolabilidad de los sobres marcados con la letra "c" y, posteriormente, se dará apertura a éstos, excluyéndose de esta etapa a cualquier participante cuya propuesta hubiese sido desechada anteriormente por alguna de las causales establecidas a lo largo de este documento. la persona que presida el acto de presentación y apertura de las proposiciones dará lectura en voz alta a los importes de cada ofrecimiento en particular.

Las propuestas no desechadas quedarán en custodia del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa hasta la celebración del acto de emisión del fallo respectivo.

En el acto de presentación y apertura de propuestas relativa al punto 3.3.1, **se hará entrega de un comprobante de recibido** por parte de la convocante por la entrega de las garantías exigidas a cada uno de los participantes cuyas proposiciones hubiesen sido aceptadas o que no hayan sido desechadas

El acta levantada en la presentación y apertura de propuestas, será por conducto del Secretario Ejecutivo, en la que constara el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones, asentando las propuestas que fueron aceptadas, así como las desechadas, detallando la causal de dicho desechamiento. Igualmente se dejará establecida toda manifestación que alguno de los participantes efectúe. Estas actas deberán ir firmadas por todas las personas que participaron en este acto, pero, si alguien rehusare a firmar el acta, se dejará asentada esta circunstancia sin que afecte esto la validez de dicha acta.

Se enfatiza en la circunstancia relativa a que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora, tiene las más amplias facultades de análisis, revisión y constatación de cumplimiento de requisitos exigidos a los participantes, por lo que en cualquier momento podrá llevar a cabo tales acciones, sin perjuicio y de forma independiente a los pronunciamientos que se hayan emitido en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En

caso de que en la revisión que se efectúe en el acto de presentación y apertura de las proposiciones se haya hecho algún tipo de pronunciamiento relativo al cumplimiento de los requisitos por parte de alguno o algunos de los concursantes, dicha declaración se entiende en el sentido de que las propuestas e información presentadas serán sometidas a una ulterior y exhaustiva revisión, análisis y dictaminación por parte del comité antes citado fungiendo en sesión plenaria, pudiendo derivarse pronunciamientos de tales constataciones, inclusive de carácter descalificatorios, en perjuicio de alguno o algunos de los licitantes. El ingreso de los participantes a esta licitación se hace con pleno conocimiento y aceptación de esta circunstancia, por lo que, en su momento, no podrá aducirse como argumento de inconformidad el hecho de que haya más de un pronunciamiento sobre la revisión de las propuestas y/o información de alguno de los participantes, pero sí podrá cuestionarse acerca de las razones que dan fundamento a la determinación que se considera irregular y/o errónea.

7.- Criterios de evaluación y adjudicación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, el cual está integrado conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, por el C. Jorge Alberto Elías Retes Presidente del Comité; Lic. Edgar Oswaldo Álvarez Balderrama, Secretario de Programación del Gasto Publico, Secretario Ejecutivo del Comité; C. Martha Elena Armenta Tejeda, Síndico Municipal, vocal del comité; C.P. María del Rosario Santiago Vizcarra, Tesorera Municipal, vocal del comité; Arq. Jesús Héctor Padilla Yépiz, Titular de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vocal del comité ; Ing. Mario Alberto Ramírez Modesto, Titular de la Secretaría Servicios Públicos e Imagen Urbana, vocal del comité; Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, vocal; C.P. María de Jesús Rosas Ramírez, Titular de la Dirección de Bienes y Servicios; e estas últimas tres personas con facultades de voz pero sin voto; será el órgano encargado y competente de la interpretación de las disposiciones de las bases y de sus anexos, así como el propósito y alcance legal de dichos ordenamientos; En ese tenor, el registro e inscripción de los participantes a este procedimiento público licitatorio, contrae la expresa aceptación por parte de dichos participantes de tal carácter y competencia del citado comité.

Dicho comité, con la asistencia o apoyo técnico de cualquier perito o peritos que considere pertinente esa colegiación y asistiendo los titulares de las direcciones, administrativas y demás organismos municipales que tengan injerencia en la licitación, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas y económicas, de la siguiente forma:

a) La adjudicación será por la partida completa.

b) Comprobará que las mismas contengan la información requerida.

c) Elaborará un cuadro con los precios y condiciones ofertadas por todos los participantes, con el propósito de facilitar una evaluación práctica y justa.

d) Los criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas serán los siguientes:

1. Cumplimiento total de las presentes bases.

2. Precio.

3. Cumplimiento al 100% las especificaciones de las bases de licitación.

4.- Tiempo de entrega.

5. Capacidad técnica y económica de la empresa.

6. Antecedentes de participación en procedimientos similares y/o cumplimiento con compromisos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

7.- Garantías ofrecidas.

8.- Aceptación de la forma de pago

9. Todos los demás que, conforme a las circunstancias existentes al momento de la decisión, rodeen e influyan legítimamente en esta adquisición y su proceso de adjudicación.

e) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo y en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas, así como de las causales que originaron el desechamiento.

Una vez efectuado este procedimiento, el contrato se adjudicará por partida completa, siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

g) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases, el contrato se adjudicará por partida a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y/o sus condiciones generales sean las más favorables a la convocante.

8.- Acto de fallo

El fallo de la autoridad convocante, emitido por conducto del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, se dará a conocer en reunión pública que se llevará a cabo el día Miercoles 01 de Abril a las 12:00 hras **Miercoles 01 de Abril de 2026 a las 12:00 horas** en las instalaciones sala de juntas de la Secretaria de Programación del Gasto Público en palacio municipal ubicada en No Reelección y Plaza 5 de Mayo colonia Centro C.P. 85800.

El licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

9. Descalificación de licitantes:

Se descalificará a la empresa licitante que incurra en cuales quiera de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de esta licitación.

b) Si tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los productos objeto de esta licitación.

c) Si el proveedor tiene compromisos contractuales atrasados o incumplidos con alguna dependencia u organismo perteneciente al Municipio de Navojoa.

d) Si no presentan sus proposiciones económicas en español y en moneda nacional.

e) Cuando el licitante participante presente cartas de garantía firmadas "por ausencia" del representante legal, del fabricante o del propio participante.

f) Cuando no se presenten las cartas, póliza de fianza, o cantidades que fungirán como garantía o respaldo para los compromisos propuestos.

g) En el caso de que el licitante inscrito como participante transfiera a otra persona su inscripción. Dicho acto de transferencia será invalido.

h) En caso de que no presenten hoja de especificaciones técnicas del bien ofertado.

i) Que encuadre en las causales de desechamiento que se estipulan en estas bases.

j) Por incurrir en cualquiera de las causales que establezca el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora o por realizar actos que por su gravedad ameriten dicha sanción a juicio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Suspensión temporal de la licitación:

La convocante podrá suspender unilateral y temporalmente la licitación cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes para elevar los precios de los productos objeto de la misma, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades de naturaleza similar que obstaculicen el sano desarrollo del concurso. En estos casos se avisará al respecto por escrito a los participantes, cuando se actualice el supuesto de presunción a que se refiere este Artículo, el Secretario de Programación procederá a dar parte al Ayuntamiento y a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (contraloría municipal) y ésta, de así considerarlo pertinente, dará vista al ministerio público.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (contraloría municipal) tendrá facultad para levantar la suspensión de la licitación con las salvedades que considere pertinente establecer.

11. Cancelación de la licitación:

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

a) Por eventos fortuitos o la configuración de circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten el desarrollo o conclusión de la misma;

b) Si se comprueba la existencia de arreglos desleales entre los participantes en perjuicio del convocante;

c) Cualquier otro en que, a juicio del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se violenten de forma grave, calificada por el mismo comité, los principios de concurrencia, igualdad, publicidad u oposición o contradicción, que rigen cualquier licitación.

La declaración de cancelación de la licitación y los motivos que dieron lugar a ésta, deberán ser publicados en los mismos medios que se utilizaron para convocar a dicho procedimiento de adjudicación. A los participantes se les avisará por escrito. El reembolso de los montos pagados por los licitantes por concepto de adquisición de las bases de la licitación, únicamente procederá en el supuesto contemplado en el inciso "a". En las hipótesis de los incisos "b' y "c, el reembolso operará exclusivamente para aquellos participantes que no hayan desplegado las conductas irregulares. Para el caso del inciso "b", se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora.

Una vez cancelada la licitación y efectuadas las publicaciones y notificaciones, la convocante, por recomendación de su comité de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios procederá a emitir una nueva convocatoria o bien, cuando las circunstancias sean de tal forma apremiantes que

hagan considerar inconveniente la celebración de una nueva licitación, adjudicará libremente el contrato.

12. Licitación desierta:

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

a) Si las bases no son adquiridas por lo menos por un proveedor.

b) Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación y apertura de propuestas.

c) Si al analizar las ofertas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación, o sus precios no fueran aceptables.

El comité podrá declarar desierta la licitación en uno varios lotes, si al analizar las ofertas referentes a ese lote o partida, no se encuentra cuando menos una propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación, o sus precios no fueran aceptables. Esta declaración no afectará a la licitación por lo que respecta a los lotes o partidas no alcanzadas por la declaración de deserción, por lo que el procedimiento de adjudicación proseguirá normalmente en lo respectivo a estas partidas.

En estos casos, el Municipio de Navojoa, por recomendación de su Comité de Adquisiciones, procederá de la misma manera a la establecida en el último párrafo del numeral inmediato anterior.

13. Inconformidades:

Las inconformidades por parte de los participantes de esta licitación, podrán ser tramitadas conforme a los artículos 247 a 257 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior podrá llevarse a cabo sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, el Oficial Mayor del citado ayuntamiento, las irregularidades en que, a su juicio, se haya incurrido en el procedimiento de adjudicación respectivo.

14. Fincamiento del contrato:

El representante legal de la empresa licitante ganadora, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en la Secretaría de Programación del Gasto Público.

15. Patentes, marcas y registro de derechos:

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes o productos objeto de la licitación infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos a nivel nacional o internacional de terceros.

16. Garantía de cumplimiento de pedidos:

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizados por el proveedor ganador mediante fianza en los términos del punto 3 de este documento. Si transcurrido el plazo para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, no se hubiere otorgado la fianza respectiva, el Municipio de Navojoa, unilateralmente podrá determinar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad a cargo de dicha autoridad, pudiendo, en este supuesto, adjudicar el contrato al participante cuya propuesta haya sido la más próxima en conveniencia, o bien, adjudicar libremente el contrato.

17. Liberación de garantías:

Al licitante ganador le será entregada la garantía correspondiente al sostenimiento de su proposición cuando entregue la fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A los demás participantes se les devolverá una vez que se les notifique el fallo correspondiente en las oficinas de Bienes y Servicios.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será liberada hasta la fecha que se precise en el propio contrato. Lo anterior no exime al proveedor de las obligaciones que, como empresa participante, contrae con Municipio de Navojoa.

18. Forma y condiciones de pago:

El pago del suministro objeto de la presente licitación se realizará con recursos propios.

No se pagará anticipo.

El licitante ganador deberá expedir la factura por el monto total, conforme a los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación, en la que ampare los bienes o productos de referencia, misma que habrá de describir los datos de identificación particular de cada bien (marca, modelo, etc.)

Asimismo, será la responsable de la entrega de los bienes, y asume la responsabilidad de acreditar la legal estancia en el país y deberá acreditar haber realizado los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

El presupuesto asignado para llevar a cabo este procedimiento de contratación, deriva del presupuesto de egresos aprobados por el Municipio.

El pago se efectuará DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A la presentación de la factura respectiva. previa presentación, conforme a lo autorizado por tesorería municipal.

El licitante ganador deberá respetar la propuesta realizada en caso de que la convocante requiera aumentar o ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes o productos. Para lo cual no se realizará un nuevo procedimiento de licitación.

19. Rescisión del contrato:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto número 16, procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor ganador, quedando a criterio del comité de adquisiciones adjudicarlo al licitante que hubiese presentado la siguiente propuesta más conveniente para el Municipio. Así mismo, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés público.

20. Ejecución de garantías:

Se hará efectiva la garantía de seriedad de proposiciones en los siguientes casos:

a) Cuando el licitante no sostenga su proposición.

b) Cuando, por razones imputables al licitante ganador, éste no firme el pedido o contrato correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere notificado el fallo respectivo, quedando a criterio de la dependencia adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más conveniente.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento de pedido, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en documento o en el mismo pedido o contrato.

21. Penas convencionales:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34, Fracción VII, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa Sonora, se hace saber que la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador, por la demora en la entrega objeto de esta licitación, (entendiéndose por demora una vez que haya transcurrido el plazo límite de entrega, de acuerdo a lo estipulado en contrato), descontando en la facturación una cantidad igual al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario del importe total de los bienes, productos y/o servicios en demora, durante todo el tiempo que persista el incumplimiento.

Pasados veinte días naturales sin cesar el incumplimiento, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, dará por cancelado definitivamente el pedido o contrato y procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, quedando a opción de dicha autoridad ejecutar esas opciones ya sea de manera conjunta o separada, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellas no implicará exclusión de la otra. El reclamo sobre la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato no excluye el pago del importe que se genere por concepto de pena convencional, por lo que estos importes también podrán exigirse de forma conjunta y/o separada. Se aplicará lo mismo para el caso de que esta autoridad considere pertinente ejercer cualquier acción judicial o administrativa para el cumplimiento de lo establecido en estas bases y/o en el contrato respectivo.

De ser necesario a juicio de esta autoridad, podrá adjudicar libremente la materia de esta licitación a cualquier otro proveedor calificado, o bien, convocará a licitación pública.

22. Consideraciones finales:

El contenido de las presentes bases y su anexo, harán las veces de la base mínima del clausulado del contrato que se derive de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* SE SOLICITA A LOS LICITANTES SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN PRESENTEN EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA EN CD O MEMORIA USB EN FORMATO WORD O EXCEL

Atentamente

Lic. Edgar Oswaldo Álvarez Balderrama

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora.

Navojoa Sonora, a viernes 20 de Marzo de 2026.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICA

DESCRITAS ANEXO</th></tr>
<tr><td>16,500 LTS</td><td>

EMULSION ASFALTICA:

- EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO (ECR-65) A RAZÓN DE 0.5 LTS/M2
- CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DE ADITIVO POLIMERIZADO.
- CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LABORATORIOS: N-CAL-2-05-001/05.
- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MATERIALES ASFÁLTICOS: N-CMT-4-05-001/06.
- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MATERIALES ASFÁLTICOS GRADO PG: N-CMT-4-05-004/18.

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE DEBE CONSIDERAR ELABORAR LAS EMULSIONES ASFÁLTICAS SOLICITADAS A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO EKBE-64-22, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR A SU VEZ CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE CALIDAD:

TABLA 2.- REQUISITOS DE CALIDAD PARA EMULSIONES ASFÁLTICOS CATIÓNICAS

Características	Clasificación						
	ECR-60	ECR-65	ECR-70	ECM-65	ECL-65	ECI-60	ECS-60
De la emulsión:							
Contenido de cemento asfáltico en masa; %, mínimo	60	65	68	65	65	60	60
Viscosidad Saybolt-Furol a 25°C; s, mínimo	-	-	-	-	25	5	25
Viscosidad Saybolt-FUROL A 50°c; S, mínimo	5	40	50	25	-	-	-
Asentamiento en 5 días ; diferencia en %, máximo	5	5	5	5	5	10	5
Retenido en malla N°20 en la prueba del tamiz; %, max	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
en malla N°60 en la prueba del tamiz; %, máximo	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Cubrimiento de agregado seco; %, mínimo	-	-	-	90	90	-	90
Cubrimiento de agregado humedo; %, mínimo	-	-	-	75	75	-	75
Carga eléctrica de las particulas	(+)	(+)	(+)	(+)	(+)	(+)	(+)
Disolvente en volumen; %, máximo	-	3	3	5	-	15	-
índice de ruptura; %	<100	<100	<100	80-140	>120	-	>120
Del residuo de la destilación							
Viscosidad dinámica a 60°C; Pa-s $(P^{(1)})$	50 ± 10 (500 ± 100)	50 ± 10 (500 ± 100)	50 ± 10 (500 ± 100)	50 ± 10 (500 ± 100)	50 ± 10 (500 ± 100)	50 ± 10 (500 ± 100)	50 ± 10 (500 ± 100)
$Penetración^2$ a 25°C, en 100 g y 5 S; 10^{-1} mm	110-250	110-251	110-252	110-253	110-254	100-400	100-250
Solubilidad; %, mínimo	97.5	97.5	97.5	97.5	97.5	97.5	-
Ductilidad a 25°; cm, mínimo	40	40	40	40	40	40	-

(1) POISES.

</td></tr>
</table>

	(2) EN CLIMAS QUE ALCANCEN TEMPERATURAS IGUALES O MAYORES DE 40°C, LA PENETRACIÓN EN EL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN DE LAS EMULSIONES ECR-65, ECR-70, ECM-65, ECL-65 Y ECS-60, EN EL PROYECTO SE PUEDE CONSIDERAR DE 50 A 90 X 10^{-1} MM. EL ASFALTO ORIGINAL BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA EMULSIÓN DEBE CUMPLIR CON UN ANGULO FASE DE 83 GRADOS MÁXIMO Y DESPUÉS DE LA PRUEBA DE LA PELÍCULA DELGADA Y DE AIRE DE HORNO EL ANGULO FASE DEBE SER MENOR DE 75 GRADOS, ADEMÁS DE LOS ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA N-CMT-4-05-004/18.
550 M3	**CARPETA ASFALTICA:** • PROPORCION: DE 125 A 130 LTS/M3. • ASFALTO: PG-64-22. • TAMAÑO: MAXIMO DE AGREGADOS DE ½". • CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LABORATORIOS: N-CAL-2-05-001/05. • MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS: N-CMT-CMT-4-04/17. • CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA CARRETERAS: N-CMT-4-05-003/16. • CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, MATERIALES PARA PAVIMENTOS, MATERIALES ASFÁLTICOS, ADITIVOS Y MEZCLAS, CALIDAD DE MATERIALES ASFÁLTICOS GRADO PG: N-CMT-4-05-004/18. DONDE DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS A CUMPLIR SE ENCUENTRAN: 1.- LOS TIPOS DE EMULSIÓN O ASFALTO Y LAS DOTACIONES QUE SE RECOMIENDAN DEBERÁN SUJETARSE CONFORME LO INDIQUE EL ESTUDIO DE LABORATORIO, YA QUE EL USO ADECUADO DE ESTOS PRODUCTOS ES EN FUNCIÓN DEL TIPO DE AGREGADOS DE LA REGIÓN Y DEL CLIMA QUE PREDOMINE DURANTE LA APLICACIÓN DEL MISMO, ENTRE OTROS. 2.- LOS MATERIALES QUE SE PROPONGAN PARA CONSTITUIR LA CAPA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **TABLA 3.-** REQUISITOS DE GRANULOMETRÍA DEL MATERIAL PÉTREO PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS DE GRANULOMETRÍA DENSA.

Malla		Tamaño nominal del material pétreo(1) mm (in)				
Abertura mm	Designación	9,5 (3/8)	12,5 (1/2)	19 (3/4)	25 (1)	37.5 (1 1/2)
		Porcentaje que pasa (en masa)				
50	2 in	-	-	-	-	100
37.5	1 1/2 in	-	-	-	100	90-100
25	1 in	-	-	100	90-100	74-90
19	3/4 in	-	100	90-100	79-92	62-83
12.5	1/2 in	100	90-100	72-89	58-81	46-74
9.5	3/8 in	90-100	76-92	60-82	47-75	39-68
6.3	1/4 in	70-89	56-81	44-71	36-65	30-59
4.75	N°4	56-82	45-74	37-64	30-58	25-53
2	N°10	28-64	25-55	20-46	17-42	13-38
0.85	N°20	18-49	15-42	12-35	9-31	6-28
0.425	N°40	13-37	11-32	8-27	5-24	3-21
0.25	N°60	10-29	8-25	6-21	4-19	2-16
0.15	N°100	6-21	5-18	4-16	2-14	1-12
0.075	N°200	2-10	2-9	2-8	1-7	0-6

(1) EL TAMAÑO NOMINAL DE UN MATERIAL PÉTREO ES LA ABERTURA DE LA MALLA CON LA QUE SE DESIGNA EL MATERIAL QUE CUMPLA CON UNA DETERMINADA GRANULOMETRÍA.

NOTA IMPORTANTE: ASÍ MISMO EL AGREGADO PÉTREO DEBERÁ SER 100 % PRODUCTO DE TRITURACIÓN.

REQUISITOS DE CALIDAD DEL MATERIAL PÉTREO PARA CARPETAS ASFÁLTICAS DE GRANULOMETRÍA DENSA.

TABLA 4: REQUISITOS DE CALIDAD DEL MATERIAL PÉTREO PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS DE GRANULOMETRÍA DENSA CUANDO $\Sigma L \leq 10^6$

Característica		Valor
GRAVA		
Densidad relativa del material pétreo seco, mínimo		2,4
Desgaste de Los Ángeles, %, máximo		35
Desgaste Microdeval, %, máximo		18
Imtemperismo acelerado, % (5 ciclo), máximo	En sulfato de sodio	15
	En sulfato de magnesio	20
Partículas alargadas y lajeadas; %, máximo		40
Partículas trituradas, %, mínimo	Una cara	90
	Dos o más caras	80
Desprendimiento por fricción, %, máximo		20
ARENA Y FINOS		
Densidad relativa del material pétreo seco (dpd), mínimo		2,4
Angularidad, %, mínimo		40

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Equivalente de arena; %, mínimo</td><td>45</td></tr>
<tr><td>Azul de metileno, mg/g, máximo</td><td>18</td></tr>
</table>
(1) EL MATERIAL SERÁ 100% PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA.
(2) SERÁ SUFICIENTE QUE EL INTEMPERISMO ACELERADO CUMPLA CON UNA DE LAS DOS CONDICIONES: EN SULFATO DE SODIO O EN SULFATO DE MAGNESIO.

REQUISITOS DE CALIDAD PARA MEZCLAS DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADAS MEDIANTE EL MÉTODO MARSHALL

1. COMPACTACIÓN (# GOLPES EN CADA CARA DE LA PROBETA) 75
2. ESTABILIDAD 816 KG MÍNIMO
3. FLUJO 2 – 3,5 MM
4. VACÍOS EN LA MEZCLA ASFÁLTICA 3 – 5
5. VACÍOS OCUPADOS POR EL ASFALTO 65-75
</td>
</tr>
<tr>
<td>1,400 M3</td>
<td>
CONCRETO HIDRAULICO

1. * RESISTENCIA (MR): MÓDULO DE RUPTURA DE 42 KG/CM²
2. * RESISTENCIA A COMPRESIÓN (F'C): GENERALMENTE ALREDEDOR DE 250-300 KG/CM² A 3 DIAS
3. * RELACIÓN AGUA/CEMENTO (A/C): BAJA, TÍPICAMENTE ALREDEDOR DE 0.57 A 0.60.
4. * REVENIMIENTO: 10 ± 2.5 CM (O 10±2.5 CM)
5. * TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO (TMA): 20 MM O 38 MM.
6. * CURADO: MÍNIMO 3 DÍAS
</td>
</tr>
</table>

Se anexan a las presentes bases de licitación, los siguientes formatos, mismos que podrán modificarse al momento de elaborar los documentos respectivos respetando las bases de licitación, por lo que respecto a los otros escritos, los participantes están en libertad de elaborarlos debiendo respetar las indicaciones señaladas en estas bases.

LICITACION PUBLICA 08-2026

SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO

Anexo 2

Formato propuesto técnica

Lugar y fecha

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora.

Presente:

Con relación a la **Licitación Pública No. SPGP 08/2026** **SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO** me permito poner a su consideración la siguiente propuesta técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SUMINISTRO QUE SE OFERTARA

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO

_____ _____

Nombre de la Empresa Firma del representante legal

Deberá presentar en papel membretado

LICITACION PUBLICA 08-2026

SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO

Anexo 3

Propuesta económica

Lugar y fecha

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora.

Presente:

Con relación a la **Licitación Pública No. SPGP 08/2026** **SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO** me permito poner a su consideración la siguiente propuesta económica por partida:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

La vigencia de la proposición, será por un periodo mínimo de 60 dias naturales a partir de este día.

_____ _____

Nombre de la Empresa Firma del representante legal

Deberá presentar en papel membretado

LICITACION PUBLICA 08-2026

SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO

Anexo 4

Lugar y fecha

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora.

Presente:

Con relación a la licitación pública No. **SPGP 08/2026** declaro protesta de decir verdad no encontrarme en los supuestos del Articulo 26 y 40 del Reglamento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, y que no usara interpósitas personas para la celebración de este contrato con propósito de ocultar la licitación, también bajo protesta de decir verdad, manifestar nunca haber sido sancionado de forma alguna por autoridad administrativa por actos que tengan relación con el objeto de la presente licitación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente:

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre razón social de licitante.

Deberá presentar en papel membretado

LICITACION PUBLICA 08-2026

SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO

Anexo 5

Carta de aceptación de las bases

Lugar y fecha

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora. Presente:

Con relación a la Licitación Pública **Licitación Pública No. SPGP 08/2026 SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO** manifiesto nuestra total comprensión y conformidad con todos y cada uno de los puntos de estas bases, junta de aclaraciones y documentación anexa asi como lo aclarado como en la junta de aclaraciones, la cual regirá todo lo relativo a esta licitación pública y su conformidad de ajustarse a los términos de la convocante.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal.

Nombre razón social del licitante

Deberá presentarse en papel membretado

Deberá presentar en papel membretada

LICITACIÓN PÚBLICA SPGP 08/2026

SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO

Anexo 6

Carta de integridad

Lugar y fecha

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora.

Presente

Con relación a la **Licitación Pública No. SPGP 08/2026** **SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO** manifiesto que me abstendré por si mismo a través de interpósita persona, adoptar conductas para que los servidores públicos, de la dependencia o entidad induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal.

Nombre razon social del licitante

Deberá presentarse en papel membretado

LICITACIÓN PÚBLICA SPGP 08/2026

SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO

Anexo 7

Modelo de carta compromiso

Lugar y fecha

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navojoa, Sonora.

Presente:

El suscrito_____ en mi carácter de representante legal de la empresa_____ de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la **Licitación Pública No. SPGP 08/2026 SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO**

Propongo

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en las bases correspondientes a la Licitación Pública No **SPGP 08/2026** de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones que esta empresa presenta al efecto, apegándose al período de entrega y especificaciones estipuladas por "la convocante".

Declaro

1.- Que mi representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con el contrato materia de esta licitación y que dispone de la organización, capacidad técnica y económica para ello.

2.- Que es conocimiento de mi representada el contenido de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora.

3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de las disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 26 y 40 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora.

4.- Que conocemos y aceptamos el contenido de las bases de la presente licitación y sus anexos, así como lo aclarado en la junta de aclaraciones y anexos.

5.- Que estamos conscientes que el contrato se adjudicará si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases, a quien cuya oferta de participación al ayuntamiento se el mas bajo y/o sus condiciones generales sean las mas favorables a la convocante.

Convengo

1.- Que habiendo examinado las condiciones señaladas en las bases de licitación y sus anexos, nos comprometemos a entregar la partida_____ por la cantidad de_____ en un plazo de_____.

2.- Que esta oferta tiene vigencia de _____ días contados a partir de la notificación del fallo.

3.- Que los precios ofrecidos son firmes, por lo que no sufrirán modificación alguna durante la vigencia del contrato.

4.- Acepto la forma de pago establecida en la presente licitación.

5.- Asimismo convengo que respetare la propuesta realizada en caso de que la convocante requiera aumentar hasta en un 20% (veinte por ciento) el número de bienes.

6.- En iniciar en los términos señalados en el pedido o contrato, a partir de la firma de los mismos.

7.- En firmar el contrato en los términos señalados en las bases y el contrato que se suscriba.

8.- En entregar a la "convocante", dentro de los diez dias naturales siguientes a la fecha en que se hubiera suscrito el contrato, una fianza a favor del Municipio de Navojoa, Sonora, expedida por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto del pedido o contrato antes del I.V.A_____

9.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicada en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé a favor de la convocante la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto y aceptaré por parte de la convocante la determinación de la rescisión administrativa del contrato.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal.

Nombre razon social del licitante

Deberá presentarse en papel membreta

SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA, CARPETA ASFALTICA CALIENTE Y CONCRETO HIDRAULICO

Anexo 8

Nombre de la empresa

Numeral	Descripción	Cumple	
		Si	No
Relación de documentos solicitados en el punto 2 requisitos para participar en la licitación, documentación legal y administrativa.			
	Sobre A.		
	a). -Capital mínimo Acreditar contar con un capital contable mínimo de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), evento que podrá demostrarse mediante la exhibición y entrega de copia simple y original o copia certificada de los estados financieros del 2024, firmados por parte del representante legal y del contador, debiéndose anexar copia de cédula profesional del contador.		
	b). -Registro RFC Presentar registro ante la secretaría de hacienda y crédito público.		
	c). -Pagos Provisionales Presentar los pagos provisionales de impuestos correspondientes a los meses del año 2025, presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
	d). -Declaración anual Presentar copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta presentada ante la S.H.C.P., correspondiente al año 2024.		
	e).- Dictaminacion de estados financieros (en caso de ser sujeto obligado) En el supuesto que personas físicas con actividades empresariales y personas morales participen en el presente procedimiento de licitación y que hayan obtenido ingresos acumulables superiores a lo establecido conforme a la		

	normatividad aplicable, y que puedan optar a auditar los estados financieros, deberán presentar en este inciso, copia simple y original o copia certificada de los estados financieros del 2024, auditado por contador público titulado, anexando copia de cédula profesional y copia de la autorización del auditor para formular dictámenes vigentes, otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.		
	f). - Acta constitutiva En caso de persona moral Exhibir y entregar copia simple y original o copia certificada notarialmente del acta constitutiva, debidamente inscrita ante el registro público correspondiente y, en su caso, de las modificaciones a dicha constitución.		
	g). - Poder en caso de representación legal. Los representantes de los interesados en los actos inherentes a la licitación, deberán presentar el documento que contenga el poder notariado otorgado por el participante material, en donde se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir documentos relativos a los mismos, identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cartilla militar).		
	h). - Documentación en caso de personas físicas Las personas físicas deben presentar acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP) identificándose, además, mediante copia simple y original o copia de un documento oficial (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cartilla militar).		
	i). -Comprobante de domicilio También todo interesado proporcionará copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.) que acredite el domicilio preciso de las oficinas generales (matriz) del participante.		
	j). -Poder en caso de representación en acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que no asista directamente el interesado, representante o apoderado legal, puede presentar la documentación en el acto de presentación y apertura de propuestas, otra persona diversa, únicamente acreditando la personalidad mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, con anexos de identificación		

	No se aceptará más de una propuesta o proposición por cada persona moral, aún cuando dichas proposiciones se hagan llegar a través de sucursales con operatividad autónoma que indiquen que pueden comparecer a este tipo de procedimientos con independencia de otras sucursales análogas.		
	k). - Relación de obligaciones con dependencias y entidades de la administración público. -Presentar una relación de cualquier obligación que en su caso tengan celebrada (con vigencia actual) con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado, fecha de inicio y posible terminación de dichos compromisos. En caso de no tener relación contractual vigente con alguna de estas entidades, mencionar por escrito dicha circunstancia y no será motivo de descalificación.		
	l). - Relación de clientes -Asimismo presentar una relación de clientes de los sectores públicos y privados, a los cuales se les ha suministro emulsión asfáltica, carpeta asfáltica y concreto hidráulico dentro de los últimos dos años, debiendo describir el equipo que fue surtido. -En este mismo apartado deberá indicar detalladamente (nombres, fechas, materia del compromiso, tipo de sanción o penalización, etc.), en caso de haber sido en algún momento sancionado o penalizado de cualquier forma, o bien se le haya excluido de algún procedimiento licitatorio, por señalamientos de alguna entidad pública por atraso o incumplimiento de algún compromiso relativo a la adquisición de bienes o prestación de servicios. No obstante la información que en virtud de este inciso presente el participante, la autoridad convocante en todo momento tendrá vigente su derecho de efectuar las averiguaciones relacionadas con la misma.		
	m). -Curriculum de la empresa. Los interesados deberán presentar curriculum de la empresa, así como relación del personal técnico y administrativo además de cualquier otro documento que muestre que el proveedor interesado es capaz técnicamente para satisfacer los compromisos que implica la licitación.		
	n). - Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos 26y 40 del Reglamento del comité de adquisiciones. (Anexo 4)		

	Se exhibirá por parte de los interesados una carta dirigida a la convocante, donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 26 y 40 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Navojoa, Sonora, y que no usará interpósitas personas para la celebración de este contrato. Manifestando bajo protesta de decir verdad nunca haber sido sancionado de forma alguna por autoridad administrativa por actos o hechos que tengan relación con la venta de bienes objeto de esta licitación. En caso de que resulte falsa dicha declaración, la convocante procederá a hacer valer dicha circunstancia ante las autoridades competentes para que se inicien los procedimientos administrativos y/o judiciales correspondientes.		
	ñ).- Manifestación del proveedor, bajo protesta de decir verdad entregar los suministros conforme a las especificaciones solicitadas. Carta donde manifieste que de ganar la licitación le sería posible entregar todas y cada una de los bienes conforme a las especificaciones solicitadas, así como dar cumplimiento a cabalidad a los términos del contrato que se suscriba.		
	o).- Carta de aceptación de las bases (Anexo 5) Igualmente, se deberá presentar una carta donde manifiesten la total comprensión y conformidad con todos y cada uno de los puntos de estas bases, junta de aclaraciones y documentación que regirá todo lo relativo a la licitación pública, y su conformidad de ajustarse a los términos de la convocante.		
	p). -Declaración de integridad (Anexo 6) Declaración de integridad, en el que el licitante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, de la dependencia o entidad induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
	q). - Escrito bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de sus proposiciones, conforme lo establece		

	el Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación. Debiendo presentar Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Máximo un mes). En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.		
	r). -Constancia de no adeudos municipales. El licitante deberá presentar constancia de no tener adeudos municipales expedido por tesorería municipal.		
	s). -Registro ante el IMSS Presentar copia del registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social .		
	t).- Opinion positiva IMSS Debiendo presentar la opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Máximo un mes) y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Máximo un mes) En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.		
	u). -Constancia de inscripción. Se deberá presentar copia simple de la CONSTANCIA DE INSCRIPCION que al efecto expidió la CONVOCANTE al LICITANTE al momento de quedar oficialmente inscrito en la presente licitación.		
	v). -Documento bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el Capitulo II Articulo Sexto, sección primera y segunda de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. Documento que deberá elaborar cada licitante en donde declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto, previstos en el Capítulo II, Artículo Sexto, Sección Primera; asimismo no encontrarse en los supuestos de lo previsto en la		

	Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.		
	w) .- Manifestación de no encontrarse impedido para participar. Este documento deberá elaborase por el licitante, en donde declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por alguna autoridad Federal, Estatal y Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y no encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo Ill de la citada Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.		
	x) .- Escrito información confidencial (opcional) En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un escrito libre dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° Fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y Artículo 3° Fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. La presentación de este documento es opcional para los participantes. Este documento deberá estar firmado por el titular de la información o por el representante legal.		
	Sobre B **Relación de documentos solicitados en el punto 4.2 de las bases de licitación**		
	1.- Propuesta técnica (Anexo 2) Describir las características o especificaciones de la emulsión asfáltica, carpeta asfáltica y concreto hidráulico. La propuesta técnica deberá acompañar de folletos, fichas técnicas, y/o catálogos con todas las especificaciones técnicas que se oferten, en idioma español o de no ser posible en idioma inglés, con su traducción al español, estos documentos no se requiere que se presenten firmados.		
	2.- Carta de manifestación cumplimiento con las características requeridas. Carta de manifestación en donde expresen que de adjudicarse el contrato, se va a cumplir con las características requeridas por la convocante.		

	3.-Carta compromiso garantía sea mínimo conforme a lo requerido Escrito original firmado por el representante legal donde se compromete que la garantía sea mínimo conforme a lo requerido en la partida.		
	4.-Carta compromiso a otorgar garantía contra defectos de fabricación Escrito original firmado por el representante legal donde se compromete a otorgar la garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los suministros propuestos.		
	5.-Carta manifiesto que los productos soportarán el uso a lo que serán destinadas. Escrito original firmado por el representante legal donde manifieste que el suministro para emulsión asfaltica, carpeta asfáltica y concreto hidraulico ofertados soportaran son aptas y cuentan con las características, calidad y resistencia necesarias para soportar el uso operativo intensivo para el uso a lo que estarán destinadas.		
	6.- Carta compromiso cumplir con el plazo de entrega. Escrito original firmado por el representante legal donde se compromete a realizar las entregas del suministro en el plazo de entrega requerido por la convocante conforme a lo requerido o en su caso proponga un plazo menor al solicitado.		
	7.-Carta fabricante para garantizar el suministro para emulsión asfáltica, carpeta asfáltica y concreto hidráulico ofertados. El participante deberá presentar una carta del fabricante apoyando a la empresa participante en la licitación, para garantizar los suministros de lo ofertado.		
	8.-Carta manifiesto de decir verdad capacidad para suministrar los productos materia de esta licitación. Asimismo el licitante deberá presentar dentro de la propuesta técnica un escrito dirigido a la convocante en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la capacidad para suministrar los productos materia de esta licitación, describiendo los elementos técnicos y administrativos con que cuentan detallando lo siguiente: -Listado de equipo con los que cuenta el licitante, -Listado del Personal administrativo y técnico,		

	-Curriculum vitae del personal que intervenga directamente en la fabricación y/o comercialización de los productos que se están licitando -Organigrama de la empresa -Relación de los centros de servicio en el Estado de Sonora		
	9.-Carta manifiesto responsabilidad en caso de que los suministros infrinjan registros, marcas y derechos inherentes a la propiedad intelectual. Registros, marcas y derechos inherentes a la propiedad intelectual. El licitante deberá manifestar que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en el caso de que los suministros infrinjan patentes, marcas o viole derechos inherentes a la propiedad intelectual, presentando un escrito firmado por el representante legal del licitante en el que asume lo señalado.		
	10. Carta manifiesto contar con planta de asfalto propia. La empresa licitante deberá acreditar contar con planta de asfalto propia, mediante escrito de decir verdad mencionando la propiedad, ubicación y capacidad de producción.		
	Sobre C **Relacion de documentos solicitados en el punto 4.3 de las bases de licitación propuesta económica**		
1.-	Propuesta económica.(Anexo 3)		
2.-	Carta compromiso de la proposición. (Anexo 7)		
3.-	Garantia de seriedad de la propuesta. conforme al numeral 3.3.1 de estas bases.		
4.-	Carta de aceptación de la forma de pago.		

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL **SUMINISTRO DE 16,500 LTS EMULSIÓN ASFALTICA, 550 M3 CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE Y 1,400 M3 CONCRETO HIDRAULICO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, EN LO SUCESIVO **"EL AYUNTAMIENTO",** REPRESENTADA POR EL C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA, _____., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____**,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.1 Que es un Municipio Libre del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 129 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora.

I.2 Que el **C. Jorge Alberto Elías Retes,** en su carácter de Presidente Municipal de Navojoa, Sonora, acredita su personalidad con copia certificada de la constancia de mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 - 2024 de fecha 05 de junio de 2024, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Navojoa, Sonora; por lo tanto se encuentra debidamente facultado para llevar a cabo la firma del presente; por lo tanto se encuentra debidamente facultado para llevar a cabo la firma del presente contrato, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 136 Fracción XVI y Articulo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y los Artículos 64, 65 Fracciones V y XXXII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

I.3 Que el **Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**, en su carácter de titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien fue nombrado mediante folio No. 051-01 de fecha 16 de septiembre de 2024, firmado por el C. Jorge Alberto Elías Retes, Presidente Municipal; por lo que se encuentra debidamente facultado para llevar a cabo la firma del presente contrato, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 88 y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

I.4 Que los Artículos 61 Fracción II Inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, le confieren entre sus facultades como ente público para celebrar todo tipo de contratos.

I.5 Que el **suministro de emulsión asfáltica, carpeta asfáltica caliente y concreto hidráulico** se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal con cargo a la partida **24101 Productos Minerales No Metálicos.**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MNA150930AQ4**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Blvd. No reelección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro, Código Postal 85800, en la ciudad de Navojoa, Sonora mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara QUE:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante copia certificada de la escritura pública número _____ volumen ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, titular de la notaría pública número __ con ejercicio y residencia en esta ciudad de _____, _____, denominada _____, cuyo objeto social es: _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, _____, con el folio _____ de fecha _____

II.2 La o el _____en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la copia certificada de la escritura en la que consta la constitución de la sociedad descrita en el punto anterior, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____**.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" Acepta y se obliga a proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO" EL SUMINISTRO DE 16,500 LTS EMULSIÓN ASFÁLTICA, 550M3 CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE Y 1,400 M3 CONCRETO HIDRAULICO** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos**,** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de emulsión asfáltica, carpeta asfáltica caliente y concreto hidráulico por la cantidad de $ _____ (_____ pesos Moneda Nacional) más lo que se cause por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), por 870 metros cúbicos de carpeta asfáltica precio unitario $_____ antes de IVA, dando un total de $_____ (_____pesos 00/100 moneda nacional) más lo que se cause por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), 26,000 litros de emulsión asfáltica precio unitario de $_____ antes de IVA, por un total de $_____ (_____pesos moneda nacional) más lo que se cause por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 2,700 metros cúbicos de concreto hidráulico precio unitario $_____ antes de IVA, por un total de $_____ (_____ pesos moneda nacional).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes objeto del presente contrato por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. Para el presente contrato **"EL AYUNTAMIENTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente

contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL AYUNTAMIENTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por medio de correo electrónico que indique el administrador del presente contrato designado por "**EL AYUNTAMIENTO**"

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL AYUNTAMIENTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL AYUNTAMIENTO"** atendiendo a las necesidades de las áreas requirentes de los bienes objeto del presente contrato**.**

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de dos días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL AYUNTAMIENTO".**

SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia será a partir de la firma del presente contrato hasta al 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL AYUNTAMIENTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL AYUNTAMIENTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL AYUNTAMIENTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL AYUNTAMIENTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "EL AYUNTAMIENTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a Ing. Gamaliel Francisco Gutiérrez Curiel, quien ocupa el cargo de Director de Obras

Públicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL AYUNTAMIENTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL AYUNTAMIENTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL AYUNTAMIENTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" en caso de ser necesario, se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato, en el entendido de que será "**EL AYUNTAMIENTO**", quien recogerá los bienes en las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**"

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros

registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL AYUNTAMIENTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Independientemente de la aportación a que se hace referencia en la cláusula primera del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una fianza a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad, equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del importe total de los servicios sin incluir el I.V.A., señalados en la Cláusula **Segunda** del presente contrato, la cual arroja la cantidad de **$_____,** a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR "**.

La citada fianza estará vigente durante toda la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Tercera, y deberá ser prorrogada por el **"EL PROVEEDOR",** con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato Mientras que **"EL PROVEEDOR "** no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes no prestados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, derivados del presente contrato.

Sí transcurrido este plazo, no se hubiere otorgado la fianza respectiva **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato pudiendo adjudicarlo directamente en los términos del Art. 234, Fracción V la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Las pólizas que al efecto se expidan deberán contener las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y lo establecido en la ley de Gobierno y Administración Municipal.

b). - Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO".**

C. - Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y

d). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Se podrá garantizar el cumplimiento del contrato por los métodos autorizados por la tesorería de la federación.

DÉCIMA SEPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. Que en caso de que **"EL PROVEEDOR**" no cumpla con el programa de trabajo planteado en la propuesta, misma que forma parte integrante del presente contrato, se aplicara una pena convencional de 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso del importe total sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento o sobre la parte proporcional no entregada, Momento a partir del cual, **"EL AYUNTAMIENTO "** determinara si rescinde el contrato correspondiente, salvo que a solicitud, por escrito de ¨**EL PROVEEDOR**¨ cuando menos con tres días hábiles de anticipación a que se venza el plazo establecido para la entrega y por causas excepcionales y debidamente justificadas, ¨ **EL AYUNTAMIENTO** ¨ otorgue por escrito, un plazo mayor para la entrega y debidamente especificadas las condiciones del mismo ¨**EL PROVEEDOR**¨ deberá de pagar el monto de las penas convencionales a mas tardar el día de entrega del CFDI correspondiente.

En caso de que no se pueda aplicar la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciara el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Con independencia de lo anterior, "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado y exigir a **"EL PROVEEDOR"** que incumple, lo que corresponda conforme a Derecho.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL AYUNTAMIENTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL AYUNTAMIENTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

ARTÍCULO 240.- Procederá la rescisión de los contratos y la cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que sean aplicables.

Asimismo, podrán darse por terminados los actos mencionados cuando concurran razones de interés público.

El contenido de la presente disposición deberá de incorporarse al clausulado de los pedidos y contratos de adquisiciones.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL AYUNTAMIENTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DECIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
k) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL AYUNTAMIENTO";**
l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL AYUNTAMIENTO",** cuando sea extranjero, y
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL AYUNTAMIENTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL AYUNTAMIENTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL AYUNTAMIENTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL**

AYUNTAMIENTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL AYUNTAMIENTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL AYUNTAMIENTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA DECIMA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación que "**EL AYUNTAMIENTO**" proponga.

VIGÉSIMA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Sonora.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; al Código Civil del Estado de Sonora; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora y demás leyes que integran el marco normativo aplicable al municipio de Navojoa, Sonora.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Navojoa, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en Navojoa, Sonora el _____del 2026.

Por "EL AYUNTAMIENTO"	**POR "EL PROVEEDOR"**
C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES **PRESIDENTE MUNICIPAL** **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.**	_____ **REPRESENTANTE LEGAL**
MTRO. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ **SECRETARIO** **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.**	